CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 29 de abril de 2024, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasan a Despacho para tener por posesionada a la apoderada de oficio designada.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 **2023 00764-**00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO- ARCHIVA DILIGENCIAS.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, incorpórese a la presente solicitud de amparo de pobreza concedido en favor de la señora **LUZ MARINA CHICA BETANCUR** el memorial suscrito por la abogada de oficio designada mediante providencia del 12 de marzo de 2024, y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses de la solicitante en el proceso de restitución de inmueble arrendado que pretende adelantar, o el que a bien considere pertinente la profesional designada.

A tono con lo anterior, se **REQUIERE** a la beneficiaria del amparo para que suministre toda la información y documentación que requiera la apoderada designada para promover la demanda pertinente.

Por secretaría compártasele el expediente digital de la presente solicitud al abogado aceptante, para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Finalmente, agotado como se encuentra el trámite, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] [1] Publicado por estado No. 076 fijado el 3 de mayo de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de088eca4d51af9b7b614d8c2928a59c0980104c61ecd58787c70d47678f2f07**

Documento generado en 02/05/2024 05:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica